



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 4 de agosto de 1992

Núm. 176

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.272/92, incoada contra la empresa "Grupo Olimpo, S.L.", domiciliada en C/ Covadonga, 3-5.º de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Grupo Olimpo, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.342/92, incoada contra la empresa "Alemana de Minas, S.L." domiciliada en c/ Fuero de León, 1-2.º de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el

artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 23 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Alemana de Minas, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.344/92, incoada contra la empresa "Promoción Obras y Contratas, S.L." domiciliada en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 1, de León, por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 23 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Promociones Obras y Contratas, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914



Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.436/92, incoada contra la empresa "Supermercados Bercianos, S.A.", domiciliada en C/ Batalla de Lepanto, 16 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Supermercados Bercianos, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.437/92, incoada contra la empresa "Supermercados Bercianos, S.A.", domiciliada en C/ Batalla de Lepanto, 16 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Supermercados Bercianos, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.438/92, incoada contra la empresa "Supermercados Bercianos, S.A.", domiciliada en C/ Batalla de Lepanto, 16 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Supermercados Bercianos, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.443/92, incoada contra la empresa "Sarlba, S.A.L.", domiciliada en C/ Doña Urraca, 28 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Sarlba, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.444/92, incoada contra la empresa "Sarlba, S.A.L.", domiciliada en C/ Doña Urraca, 28 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Sarlba, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.445/92, incoada contra la empresa "Sarlba, S.A.L.", domiciliada en C/ Doña Urraca, 28 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el

Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Saralba, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.446/92, incoada contra la empresa "Saralba, S.A.L.", domiciliada en C/ Doña Urraca, 28 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Saralba, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.447/92, incoada contra la empresa "Saralba, S.A.L.", domiciliada en C/ Doña Urraca, 28 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Saralba, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.501/92, incoada contra la empresa "Amandio Dos Anjos Pereira" domiciliada en La Granja de San Vicente (León), por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), ha recaído reso-

lución de fecha 23 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Amandio Dos Anjos Pereira, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.534/92, incoada contra la empresa "Dionisio Vicente García Fernández", domiciliada en C/ Corredera 6, 3.º B de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Dionisio Vicente García Fernández, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 184/92, incoada contra la empresa "Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol)", domiciliada en Ordoño II, 17-3.ª planta-puerta 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 25 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol), y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del

citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 185/92, incoada contra la empresa "Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol)", domiciliada en Ordoño II, 17-3.ª planta-puerta 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 25 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol), y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 186/92, incoada contra la empresa "Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol)", domiciliada en Ordoño II, 17-3.ª planta-puerta 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 25 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol), y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 187/92, incoada contra la empresa "Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol)", domiciliada en Ordoño II, 17-3.ª planta-puerta 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 25 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol), y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 188/92, incoada contra la empresa "Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol)", domiciliada en Ordoño II, 17-3.ª planta-puerta 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 25 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pavimentos Leoneses, S.L. (José L. Sánchez Majol), y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 825/92, incoada contra la empresa "Excavaciones Raijo, S.L.", domiciliada en Avda. América, 36 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones Raijo, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 829/92, incoada contra la empresa "Excavaciones Raijo, S.L.", domiciliada en Avda. América, 36 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones Raijo, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 830/92, incoada contra la empresa "Excavaciones Raijo, S.L.", domiciliada en Avda. América, 36 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones Raijo, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 831/92, incoada contra la empresa "Excavaciones Raijo, S.L.", domiciliada en Avda. América, 36 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones Raijo, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.062/92, incoada contra la empresa "María Isabel Medina López", domiciliada en Avda. Valdés, 18, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 61.4 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una

sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa María Isabel Medina López, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.068/92, incoada contra la empresa "Metalúrgicas Leonesas, S.L.", domiciliada en Camino de Fresno, de Valverde de la Virgen (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 23 de junio 1992, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Metalúrgicas Leonesas, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.159/92, incoada contra la empresa "Cologlass, S.L.", domiciliada en Camino de Gaiztarro, 56 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cologlass, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

6914

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.160/92, incoada contra la empresa "Cologlass, S.L.", domiciliada en Camino de Gaiztarro, 56 de

Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cologlass, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.161/92, incoada contra la empresa "Cologlass, S.L.", domiciliada en Camino de Gaiztarro, 56 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cologlass, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.162/92, incoada contra la empresa "Cologlass, S.L.", domiciliada en Camino de Gaiztarro, 56 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Cologlass, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.265/92, incoada contra la empresa

"Minera de Fontoria, S.A." domiciliada en Avda. de Valdés, 43 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 23 de junio de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Minera de Fontoria, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.758) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.271/92, incoada contra la empresa "Grupo Olimpo, S.L.", domiciliada en c/ Covadonga, 3-5.º de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 22 de junio 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Grupo Olimpo, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 6914

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

ANULACION CONVOCATORIA CONCURSO DE TRASLADO PARA CUBRIR POR PROMOCION INTERNA DIECI-NUEVE PLAZAS DE PEON DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Para general conocimiento se hace público que la convocatoria de concurso de traslado para cubrir por promoción interna diecinueve plazas de Peón de las instalaciones deportivas, publicada en el B.O.P. de 21 de abril de 1992, queda sin efecto por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, del día 19 de junio de 1992, que acordó estimar la reclamación formulada por los contratados de carácter temporal de las instalaciones deportivas y con categoría de Peón en relación con la convocatoria para cubrir por promoción interna y por traslado 19 plaza de Peón de las instalaciones deportivas declarando la nulidad de la lista de admitidos y de las actuaciones y retrotraer el expediente al momento de la aprobación de las nuevas bases reguladoras de la convocatoria por concurso oposición libre para la provisión de las mencionadas plazas.

León, a 8 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7489

Núm. 5479.—2.109 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña María Lourdes Domínguez Díez, para apertura de servicio manual de limpieza de automóviles en Avda. Fernández Ladreda, 12.—Expte. número 222/92.

León, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
7446 Núm. 5480.—1.110 ptas.

PONFERRADA

Por don Ernesto Cabo Corredera, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para apertura de sala de máquinas recreativas tipo A, con emplazamiento en calle Sierra Pambley, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 16 de julio de 1992.—El Alcalde.—Firmado: Yolanda Alvarez Juan.

7438 Núm. 5481.—1.554 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado el Proyecto Técnico de pavimentación de calles en el municipio de Soto de la Vega, por un importe de 6.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero, señor Anguera, se expone al público por espacio de quince días.

Soto de la Vega, a 17 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
7439 Núm. 5482.—168 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de julio de 1992, adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de las obras "pavimentación de calles en Congosto —4.ª fase—", al contratista Construcciones Olivio, S.A., en el precio de 7.200.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Congosto, 13 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
7440 Núm. 5483.—1.110 ptas.

BRAÑUELAS

Presentada la cuenta general del presupuesto único 1991, así como la de administración del patrimonio y valores, conforme establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho más pueden presentarse reclamaciones, reparos y observaciones por las personas que puedan considerarse interesadas.

Villagatón—Brañuelas, a 13 de julio de 1992.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el once de julio de 1992, el presupuesto general para 1992, en aplicación de lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se

somete a información pública durante quince días, a partir de su inserción en el B.O.P., para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Villagatón—Brañuelas, a trece de julio de 1992.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

7441 Núm. 5484.—616 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 1992, aprobó los siguientes padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio:

1.—Padrón del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

2.—Tasa por alcantarillado.

3.—Tasa por basuras.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, podrán interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1.—Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviere expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Llamos de la Ribera, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde, José Díez Arias.

7443 Núm. 5485.—756 ptas.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Llamos de la Ribera, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde, José Díez Arias.

7444 Núm. 5486.—364 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Este Ayuntamiento tramita expediente de cancelación de garantía definitiva prestada por la empresa Elagas, S.L., para responder del cumplimiento de las estipulaciones del contrato de obra de "alumbrado público de San Martín del Camino".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el referido expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 14 durante el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones quienes crey-

ren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Santa Marina del Rey, a 14 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7447

Núm. 5487.—1.554 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Habiendo sido solicitada de esta Alcaldía, por doña Sofía Martínez Navarro, licencia municipal para la apertura de local destinado a café bar de 4.ª categoría, a emplazar en la margen derecha de la carretera de Bembibre a Murias de Paredes (LE-461), Km. 6, Hm. 8, término de La Ribera de Folgoso; cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por espacio de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7448

Núm. 5488.—1.198 ptas.

FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124, 1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de 10-7-92 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

Obra: Acondicionamiento y ampliación Casa Consistorial de Fabero, 1.ª fase.

Adjudicatario: Construcciones Sildo y Toño, S. L., C.I.F. B-24103855

Forma de adjudicación: Contratación directa.

Precio de adjudicación: 6.600.000 ptas.

Fabero, a 11 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7449

Núm. 5489.—1.665 ptas.

BEMBIBRE

Anuncio de notificación colectiva de padrón y de cobranza.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de julio de 1992, aprobó el padrón que a continuación se indica:

Precio público por suministro de agua, tasas de recogida de basuras y de alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 1992.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos se exponen al público en la Oficina de Recaudación —2.ª planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre—. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso—Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 1 de agosto al 30 de septiembre de 1992.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las oficinas de La Caixa —Avda. de Villafranca, número 17— de esta villa.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % a partir del 1 de octubre de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, a 17 de julio de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7491

Núm. 5490.—2.268 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de febrero de 1992, aprobó inicialmente las bases de reparto, ordenación e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villamandos —6.ª fase— (calle Santiago), obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1991.

Se acordó asimismo la aprobación del Padrón de contribuciones especiales con la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

El acuerdo y expediente incoado se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se entenderán definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial.

Villamandos, a 11 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7311

Núm. 5491.—644 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Confeccionado el Padrón de Tasas y Precios Públicos para el ejercicio de 1992, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Quintana del Marco, 13 de julio de 1992.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Confeccionada la lista cobratoria de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 1992, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Quintana del Marco, a 13 de julio de 1992.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

7246 Núm. 5492.—420 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 25 de pasado mes de junio, con el quórum legal, ha tomado el acuerdo de fijar definitivamente el coeficiente único del 1,4 y el Índice de Situación de 1 en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el cual tendrá efectos desde el día 1 de enero de 1992 como se señala en la Ordenanza correspondiente publicada en el B.O. de la provincia del día 7 de enero de 1992.

Valverde de la Virgen, 9 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7247 Núm. 5493.—252 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado el Expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario del año de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, quedará definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, a 8 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7248 Núm. 5494.—308 ptas.

RIELLO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, se hace público, por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Por doña Angela Alvarez Martínez, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de acondicionamiento de local para legalización de apertura, destinado a mesón, bar y restaurante, en la localidad de Aguasmestas.

Riello, a 13 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7249 Núm. 5495.—1.332 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas durante el plazo de quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones, que deberán formularse por escrito.

Val de San Lorenzo, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7252 Núm. 5496.—280 ptas.

LA BAÑEZA

Han sido aprobadas las Bases Reguladoras del pliego para la enajenación de las fincas municipales denominadas La Corva y La Mina.

Se somete a exposición pública por el plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente se convoca subasta para la enajenación de las mismas, con las siguientes condiciones:

1.º—Enajenación de las fincas de titularidad municipal, con la calificación de bienes de propios, La Corva y La Mina.

2.º—Destino inexcusable para inversiones acogidas a los incentivos regionales de la zona económica de Castilla y León, por importe igual o superior a 75.000.000 pesetas.

3.º—Fianza provisional, 2.000.000 pesetas. Fianza definitiva igual a la provisional.

4.º—Presentación de propuestas y examen de expedientes: El expediente se podrá examinar en la Secretaría Municipal en horario de 9 a 14 horas, debiendo presentarse las propuestas dentro de los veinte días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Bañeza, a 29 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7254 Núm. 5497.—2.331 ptas.

VILLAQUILAMBRE

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cesión gratuita por la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras al Ayuntamiento de una parcela propia de la misma con una superficie de 5.087 m.² segregada de la finca "Eras de Arriba", para su destino a construcción e instalación de equipamientos escolares.

La descripción de la parcela y el expediente se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, al objeto de que puedan ser examinados por todos los interesados quienes podrán también presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, a 9 de julio de 1992.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

7255 Núm. 5498.—364 ptas.

SAHAGUN

Tasa por prestación de servicios o realización de actividades.

Licencia de apertura de establecimientos

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos", que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Objeto

Constituye el objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos, sanitarios y administrativos en que se concreta la actividad administrativa municipal al intervenir la de los particulares, sujetando a la licencia la apertura, traslado y traspaso de establecimientos industriales y mercantiles de toda clase.

A los efectos de esta exacción, se considerará como apertura:

a) Los primeros establecimientos de locales donde haya de desarrollarse las actividades comerciales, industriales o lucrativas.

b) Los traslados de las actividades sujetas a otros locales sometidos a la intervención administrativa de policía.

c) Los traspasos y cambios de titular de los locales, sin variar la actividad que en los mismos se viniera desarrollando.

d) Las variaciones o ampliaciones de actividad desarrollada en los locales, aunque continúe el mismo titular.

Tendrán la consideración de establecimientos mercantiles o industriales:

a) Todo establecimiento destinado al ejercicio habitual del comercio. Se presumirá dicha habitualidad en los casos a que se refiere el artículo 2 del Código de Comercio o cuando para la realización de los actos o contratos objeto de tráfico de la actividad desarrollada, sea necesario contribuir con el Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) El que dedique a ejercer con establecimiento abierto una actividad de industria, comercio o enseñanza.

c) Todo local en el que se ejerza cualquier actividad, aunque su finalidad no sea el lucro y, en particular:

—Casinos y círculos de recreo para esparcimiento de sus componentes y asociados.

—Las distintas dependencias que, dentro del recinto de las anteriores, sean destinadas a explotaciones comerciales o industriales por persona distinta al titular del casino o círculo, ya sea en forma de arrendamiento, cesión o cualquier otro título.

—El ejercicio de industria o negocio de cualquier clase o naturaleza.

—El ejercicio de actividades económicas.

—Espectáculos públicos.

—Depósitos, almacenes y otros similares.

—Escritorios, oficinas, despachos o estudios abiertos al público donde se ejerzan actividades artísticas, profesionales o enseñanzas con fin lucrativo.

—Las actividades industriales que se hallen emplazadas en polígonos o en suelos con una calificación urbanística específica para fines industriales.

Artículo 3.—Hecho imponible

1. El hecho imponible estará determinado por la actividad municipal tendente a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de seguridad y salubridad y las demás que, en su caso, estuvieran dispuestas en los planes y normas urbanísticas legalmente aprobadas.

La obligación de contribuir por esta tasa nace con el otorgamiento de la licencia, se utilice o esté en funcionamiento sin haber obtenido la preceptiva licencia.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la denuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 4.—Sujetos pasivos

Están obligados al pago, las personas naturales o jurídicas titulares de la actividad ejercida o que se pretenda ejercer en cualquier local que sea objeto de exacción.

Artículo 5.—Para la liquidación de esta tasa, una vez otorgada la pertinente licencia, se tomará como base la superficie del local objeto de apertura, categoría del mismo o asignación oficial de plazas, en caso específico.

Artículo 6.—Estarán exentas o no sujetas, las actividades que se ejerzan en las condiciones siguientes:

a) Las viviendas a que se refiere el artículo 4, párrafo primero, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) Los locales ocupados por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, para la realización de funciones públicas que le estén encomendadas.

c) Los locales ocupados por las entidades benéficas para el desarrollo de sus actividades y sus fines.

d) Las clínicas de urgencia y las que presten servicios gratuitos.

Artículo 7.—Estarán exentos del pago de la tasa, pero no de la obligación de proveerse de licencia:

a) Los traslados motivados por una situación eventual de emergencia por causas de obras en los locales que viniesen ocupando.

b) Los traslados determinados por derribo forzoso, hundimiento o incendio y los que se verifiquen en cumplimiento de órdenes y disposiciones oficiales.

c) Los cambios de titularidad por sucesión "mortis causa" entre cónyuges y entre descendientes y ascendientes, siempre que desde la fecha del otorgamiento hayan transcurrido treinta años.

d) La variación de la razón social de Sociedades no anónimas por defunción de alguno de los socios.

La exención establecida en el artículo a) del número anterior alcanzará también a la reapertura del local primitivo, una vez reparado o reconstruido.

Será condición inexcusable para la exención anterior, que el local objeto de reapertura tenga igual superficie que el primitivo y que se ejerza en el mismo igual actividad.

Artículo 8.—Se establecen como cuotas de esta Ordenanza, las que seguidamente se indican:

1.—Como cuota fija y hasta un mínimo de 36 m.² útiles de local, 15.000 ptas.

2.—Se liquidará la tarifa anterior, más los metros cuadrados útiles que excedan, comprendidos entre 36 m.² y 100 m.², 400 ptas./m.²

3.—Se liquidarán las tarifas anteriores, más los metros cuadrados útiles que excedan y comprendidos entre los 101 m.² y 200 m.² útiles, 300 ptas./m.²

4.—Se liquidarán las tarifas anteriores, más los metros cuadrados útiles que excedan, comprendidos entre los 201 m.² y 500 m.² útiles, 200 ptas./m.²

5.—Se liquidarán las tarifas anteriores más los metros cuadrados que excedan de 500 m.² útiles, 100 ptas./m.²

Artículo 9.—Gozarán de una bonificación del 60 % las actividades industriales que se hallen emplazadas en polígonos o en suelos con una calificación urbanística específica para fines industriales y que figuran en el artículo 2 apartado c) número 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 10.—

1.—Los bancos, banqueros, casas de bancas y préstamos o financieras, así como las Cajas de Ahorro, que se instalen dentro del Municipio, abonarán, 500.000 ptas.

2.—Por la apertura de espectáculos públicos ambulantes, tales circos, teatros o similares, abonarán por día de actuación, 6.000 ptas.

3.—Garajes o guarderías de vehículos, tanto de carácter industrial como privados, que se instalen en plantas o sótanos de los edificios en cuyos proyectos figure tal actividad, 700 ptas./m.²

4.—Albergues, pensiones, hostales de una estrella, residencias y similares, 3.500 ptas./plaza.

5.—Hostales de dos o más estrellas y hoteles de una estrella, 4.000 ptas./plaza.

6.—El resto de los establecimientos se incrementará la tarifa de 1.000 ptas. por cada plaza y estrella.

7.—Campamentos de turismo y similares, por plaza autorizada, 1.200 ptas.

8.—Empresas de ámbito socio-económicas, tendrán una bonificación del 30 % de la liquidación total que corresponda.

Artículo 11.—Las cuotas de esta tasa serán abonadas en el servicio de recaudación del Ayuntamiento, el día y hora hábiles de oficina.

Artículo 12.—Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local o locales que se describirán en sus características y emplazamiento y, en general, la citada solicitud comprenderá toda la información necesaria para la exacta aplicación de la exacción.

Artículo 13.—Las cuotas determinadas anteriormente llevarán un recargo del 50 % cuando la licencia se haya tramitado y obtenido con sujeción a lo prevenido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, reguladas por el Real Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Artículo 14.—Se considerarán caducadas las licencias, si después de su concesión transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales o si, después de abiertos, se cerrasen nuevamente por un periodo superior a seis meses consecutivos.

El cambio de comercio o industria, sea el mismo local o en otro distinto, aún cuando el titular sea el mismo, se considerarán como nuevamente establecido, abonando, en consecuencia, las cuotas que por traspaso o traslado correspondan.

Artículo 15.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día..... de 1992; entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Simultáneamente a su entrada en vigor, quedará derogada la actual Ordenanza Reguladora de la Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

7256

Núm. 5499.—5.348 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del presente, por mayoría absoluta de sus miembros y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha adoptado los acuerdos siguientes:

1) Desafectación jurídica de un edificio conocido por Antigua casa Consistorial de El Castro, que actualmente tiene el carácter de bien de dominio público afecto a servicio público, para convertirle en bien de propios.

El referido acuerdo y el expediente de su razón, se expone al público en la Secretaría Municipal, por tiempo de un mes, a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 8 del Reglamento de Bienes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

2) También en la misma sesión y por la mayoría absoluta indicada se ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

- Peticionario:* Ayuntamiento de Valdesamario.
- Destino:* Financiación de las obras de Pavimentación de calles en Murias de Ponjos, Ponjos y otros —1.ª fase—.
- Cantidad:* 1.800.000 pesetas.
- Gastos de administración:* 274.656 pesetas.
- Amortización:* 10 anualidades.
- Garantías:* Las especificadas en la estipulación cuarta del contrato.

El expediente y acuerdo referido, quedan expuestos a disposición pública en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, a 7 de julio de 1992.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

7257

Núm. 5500.—924 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 25-06-92 el padrón de arbitrios varios para 1992, correspondiente a canalones, tránsito de ganado y remolques y carros por la vía pública, permanecerá expuesto al público en la Oficina Municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, caso de que no se presenten se entenderá definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7258

Núm. 5501.—252 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 09-07-92, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en Ctra. N-VI, Madrid-Coruña, c/ V a Cno. de Piedralba, promovido por doña María Teresa Alonso de la Fuente.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Astorga, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7253

Núm. 5502.—486 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 09-07-92, acordó:

Primero: Incoar expediente para la adjudicación de kiosco en Rectivía.

Segundo: La aprobación de la memoria y pliego de condiciones de la concesión administrativa, con las siguientes características:

- Sistema de adjudicación:* Concurso.
- Periodo de concesión:* 10 años.
- Canon mensual* que ha de satisfacer el concesionario al Ayuntamiento: 30.000 ptas.
- Obligaciones del concesionario:* Todas las contempladas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para que los interesados puedan, en su caso, formular reclamaciones en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Igualmente los interesados pueden presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de estos 30 días y 8 más. El expediente, a todos los efectos, se encuentra expuesto al público en el propio Ayuntamiento.

Astorga, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7259

Núm. 5503.—2.553 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 09-07-92, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en C/ Manuel Gullón, 5, promovido por don José Miguel Alonso Gavala.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Astorga, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7260

Núm. 5504.—378 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 09-07-92, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en c/ Plinio el Joven, 15, parcelas números 25 y 27, poli-

gono número 8, del plan parcial de la 3.ª fase, promovido por don Paulino Martínez Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Astorga, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7261

Núm. 5505.—432 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 09-07-92, acordó aprobar inicialmente el siguiente estudio de detalle, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Astorga:

Unidad de Actuación número 7 (San Andrés) del Plan General de Astorga.

Lo que se expone al público para que puedan formularse en su caso reclamaciones contra el proyecto en el plazo de un mes y contra el acuerdo de aprobación inicial, encontrándose todo el expediente administrativo a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Astorga, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7262

Núm. 5506.—702 ptas.

TORRE DEL BIERZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. número 313 de fecha 30-12-88), para general conocimiento y a los efectos legalmente previstos, se publica según anexos, el acuerdo de imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a las tasas: Sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, recogida domiciliar de basuras por residuos sólidos urbanos, sobre servicio de alcantarillado y servicios cementerio municipal y de los precios públicos: Por suministro de agua a domicilio, toldos voladizos sobre la vía pública, por instalación de quioscos en la vía pública y por ocupación de terreno con mercaderías, etc. en la vía pública, que han sido aprobadas de forma definitiva por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 9-7-92.

Contra dichos acuerdos y Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y

El texto de la Ordenanza es el del anexo I a este edicto, y que a continuación se transcribe.

Anexo I

Tasa por expedición de documentos administrativos

Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º. Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida los cuales figuren dentro del cuadro de tarifas del artículo 7 de la presente Ordenanza.

2.—A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa en este sentido que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.—No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa, del aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3.º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º. Responsables.

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º. Exenciones subjetivas.

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1.ª Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

2.ª Estar inscritas en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

3.ª Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

Artículo 6.º. Cuota tributaria.

1.—La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.—La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.—Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 7.º. Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes.

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes.

1.—Rectificación de nombres, apellidos y demás errores consignados en las hojas del empadronamiento, 100

2.—Altas, bajas y alteraciones en el Padrón de habitantes, 300

3.—Certificaciones de empadronamiento en el Censo de población:

—Vigente, 300

—De censos anteriores, 300

4.—Certificaciones de conducta, 300

5.—Certificaciones de convivencia y residencia, 300

6.—Certificados de pensiones, 300

Epígrafe segundo: Certificaciones y compulsas.

1.—Certificación de documentos o acuerdos municipales, 500

2.—La diligencia de cotejo de documentos, 500

3.-Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales, 500

Epígrafe tercero: Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

1.-Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado, 500

2.-Por el visado de documentos en general, no expresamente tarifados, por cada uno, 500

3.-Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio, 10

Epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1.-Por cada expediente de declaración de ruina de edificios, 20.000

2.-Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicita a instancia de parte, 2.000

3.-Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efectos de edificación a instancia de parte, 2.000

4.-Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencias de obra, 2.000

Artículo 8.º. Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Artículo 9.º. Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.-En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 10.º. Declaración e ingreso.

1.-La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de pago en efectivo, al ser retirado el documento o expediente objeto de la misma de sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

Artículo 11.º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido probada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de julio de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

El texto de la modificación de Ordenanzas y precios públicos es el del Anexo II y que a continuación se transcribe.

Anexo II

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del suelo.

Artículo 12.º:

Por cada construcción, instalación u obra de nueva planta o reforma interior o reconstrucción de ampliación o mejoras de las existentes, destinándose a viviendas, locales comerciales o industriales o cualquier otro uso, se devengará la tasa del 1% del presupuesto total de la obra, siendo el mínimo aplicable 2.000 ptas.

Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 5.º:

-Conexión o cuota de enganche, 5.000 ptas.

Los contadores nuevos se colocarán en lugares visibles.

-Mínimo de consumo 30 m.³ a 20 ptas. 300 ptas. trimestre.

-De 31 a 60 m.³ a 25 ptas.

-De 61 a 90 m.³ a 50 ptas.

-De 91 en adelante, a 200 ptas.

-Servicio de suministro de agua sin contador 10.000 ptas. trimestre.

Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 4.º:

	Torre del B.	Resto Entidades Municipio
	Trimestral	Trimestral

-Viviendas de carácter familiar 1.000 ptas. 600 ptas.

-Comercios 2.000 ptas. 1.200 ptas.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Artículo 3.º:

-Por cada acometida a la red de alcantarillado, 5.000 ptas.

-35% del consumo de agua del trimestre.

Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Artículo 5.º:

-Por cada toldo voladizo de sombra se pagará por metro lineal o fracción al año, 200 ptas.

Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

Artículo 7.º:

-Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduría de tabaco, lotería, chucherías, etc.

Por m.² y anual 4.000 ptas. en Torre.

En el resto de los pueblos del municipio 2.500 ptas.

Precio público sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Artículo 5.º:

-Por cada puerta, 1.000 ptas. anuales.

-Por cada ventana, 500 ptas. anuales.

Tasas por prestación de servicios o realización de actividades cementerios municipales:

Artículo 3.º: 3.

-Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo: 35.000 ptas.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras construcciones análogas.

Artículo 7.º:

Tarifa: 25 ptas. m.² por día.

Torre del Bierzo, a 15 de julio de 1992.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

7437

Núm. 5507.-6.275 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 9-7-92 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso subasta de las obras de pavimentación de calles de Santibáñez del Porma y Solanilla, se expone al público durante un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formula en reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.-Pavimentación de calles de Santibáñez de Porma y Solanilla según proyecto del técnico don José Ignacio Cimas Fernández.



Tipo de licitación.—54.866.845 ptas. mejorando a la baja.

Fianza.—Provisional para participar en la licitación 1.097.337 ptas. Definitiva el 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones.—Dentro de los 10 días siguientes a que finalice el plazo de reclamaciones contra el pliego de condiciones, en la Secretaría Municipal donde estará el expediente para que pueda ser examinado.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso subasta se presentarán en sobre cerrado y lacrado figurando "proposición para tomar parte en la contratación por concurso subasta de las obras de pavimentación de calles en Santibáñez de Porma y Solanilla", con el siguiente modelo:

Don..... con domicilio en..... y con D.N.I. número..... en nombre propio (o en representación de.....) enterado de la convocatoria del concurso subasta anunciada en el B.O.P. número..... de fecha..... se compromete a realizar las obras de "pavimentación de calles en Santibáñez del Porma y Solanilla" en el precio de.... (letra en número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Los licitadores acompañarán a las ofertas y dentro del mismo sobre:

- A) Fotocopia del D.N.I.
- B) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- C) Resguardo acreditativo de depósito de fianza.
- D) Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- E) Escritura de poder si se actúa en representación.
- F) Justificante de no ser deudor de la Hacienda Pública.
- G) Fotocopia de la Licencia Fiscal que le faculte para contratar.

Los licitadores en sobre aparte, cerrado y lacrado presentarán:

- A) Informe suscrito por el Técnico Director de obras análogas ya ejecutadas haciendo constar su realización satisfactoria.
- B) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares con los que cuenta el licitador para la realización de las obras.
- C) Posibilidad de proponer mejoras al proyecto aprobado que sirve de base para la contratación.

Valdefresno, a 13 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7312 Núm. 5508.—6.327 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelugueros, el Proyecto técnico de la obra: "Acondicionamiento del cauce del río Curueño en zona de Baños de Lugueros", redactado por los técnicos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de once millones doscientas cincuenta mil (11.250.000) pesetas.

El citado proyecto se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que puedan formularse contra el mismo. Transcurrido el periodo anterior, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdelugueros, a 13 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 13 de julio de 1992, el padrón del precio público por tránsito de ganado, correspondiente al ejercicio 1992, que de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza de este Ayuntamiento reguladora de tal precio público, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en este padrón, por los interesados podrán interponerse los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdelugueros, a 13 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

7313 Núm. 5509.—1.120 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio de 1992, adoptó el acuerdo de solicitar avales bancarios, cuyas características esenciales son las siguientes:

Entidad avalista: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Importes: 9.685.714 ptas. y 1.614.286 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León, las aportaciones municipales a las obras de pavimentación de calles en la Aldea del Puente, 1.ª fase y pavimentación de calles en Sahelices del Payuelo, 2.ª fase.

Gastos de la operación:

Corretaje: 3 por 1.000 sobre el nominal de los avales, por una sola vez.

Comisiones: 2.000 pesetas, en concepto de apertura por una sola vez.

Intereses: 6 por 1.000 trimestral, sobre los nominales de los avales, liquidables por trimestre anticipados.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde permanecerá en periodo de exposición pública por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las observaciones y reclamaciones que consideren convenientes.

Quintana de Rueda, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

7370 Núm. 5510.—700 ptas.

CONGOSTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1992, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

2.º Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "pavimentación de calles en Congosto —4.ª fase—", siendo las características esenciales las siguientes:

- a) *Coste total de la obra:* 7.200.000 ptas.
 b) *Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento:* 2.572.290 ptas.
 c) *Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras:* 1.543.374 ptas., que representa el 60 % del coste a soportar por el Ayuntamiento.
 d) *Módulo de reparto:* Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra.
 e) *Metros lineales:* 479.
 f) *Valor metro lineal:* 3.222 ptas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Congosto, a 10 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7371 Núm. 5511.—924 ptas.

BORRENES

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse en este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que los interesados estimen convenientes, como determina el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, a 14 de julio de 1992.

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1992, el padrón de arbitrios municipales varios para 1992, sobre tránsito de ganado, desagüe de canalones, rodaje y arrastre y tasa de alcantarillado, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Borrenes, a 14 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7372 Núm. 5512.—532 ptas.

CARMENES

Rendidas que han sido las cuentas generales del ejercicio 1991, que han sido dictaminadas favorablemente por comisión correspondiente, se hallan expuestas al público con sus justificantes en el Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1992, se halla expuesto al público para ser examinado en el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas, que de no producirse alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Constituida la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento queda integrada por el señor Alcalde Presidente, don Antonio Fernández García y los Tenientes de Alcalde don César Gutiérrez Fernández y don Juan Canseco Tascón, con las competencias y atribuciones que no estén expresamente señaladas por la Ley como de la competencia del Pleno.

Cármenes, a 13 de julio de 1992.—El Alcalde, Antonio Fernández García.

7373 Núm. 5513.—616 ptas.

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial, Caja de Cooperación, por importe de 1.600.000 ptas., amortizable en diez anualidades y que irá destinado a financiar parte de la aportación municipal de las obras de reforma y ampliación del abastecimiento de agua de Benavides de Orbigo, 1.ª fase, se encuentra a disposición de todo interesado el expediente correspondiente por espacio de quince días.

Benavides de Orbigo, a 30 de junio de 1992.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7374 Núm. 5514.—336 ptas.

TURCIA

Presentada la cuenta general del presupuesto de 1991, así como la de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, conforme se establece en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Turcia, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

7416 Núm. 5515.—308 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de julio de 1992, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 30-9-89 (B.O.P. de 30-12-89). El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de que pueda ser examinado dicho expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y la Ordenanza hasta entonces provisionales.

La Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Luyego de Somoza, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

7417 Núm. 5516.—504 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1992, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1992, el proyecto técnico de la obra de construcción de pista polideportiva en Priaranza de la Valduerna, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Javier García Anguera y cuyo importe asciende a 5.780.000 ptas. (5.569.393 de ejecución por contrata y 210.607 de honorarios de redacción de proyecto), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Luyego de Somoza, a 15 de julio de 1992.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

7418 Núm. 5517.—420 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por término de diez días naturales se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal el Proyecto redactado por don Javier García Anguera de "pavimentación de calles en el Municipio de Matallana de Torío" a efectos de su examen.

Lo que se hace público en Matallana de Torío, a 14 de julio de 1992.—La Alcaldesa—Presidenta, María Nieves Tascón López.
7420 Núm. 5518.—196 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 91 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1992. Vistos por la Il.ª señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Grupo Internacional, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado don José Antonio Garrido, contra don José Antonio Borrego Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.508.674 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Antonio Borrego Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Grupo Internacional, S.A. de las 4.508.674 pesetas, incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

6746 Núm. 5519.—2.997 ptas.

* * *

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 272 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de junio de 1992. Vistos por la Il.ª señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de María Socorro Alvarez González, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don José Manuel Vázquez Viera, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 249.140 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel Vázquez Viera y con su producto pago total al ejecutante doña María Socorro Alvarez González de las 174.140 pesetas de principal más 75.000 pesetas de intereses, y costas, incluido principal, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

6790 Núm. 5520.—3.108 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 711 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de junio de 1992. Vistos por la Il.ª señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Importaciones del Bierzo, S.A. y como garantes solidarios don Juan Ricardo de Migo Esteban y don Santiago Pérez Díez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.863.904 ptas. más un millón de pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Importaciones Bierzo, S.A., don Juan Ricardo de Migo Esteban y don Santiago Pérez Díez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 3.963.904 pesetas incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

6791 Núm. 5521.—3.441 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 150/92, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Distribuidora Mansilla, S.L., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra la entidad Unión Iberoamericana, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera y contra don Enrique García Ontanilla, declarado en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 409.—En León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Il.ª señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 150/92 promovido por la entidad Distribuidora Mansilla, S.L., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y asistida del Letrado don Jesús López Arenas González, contra don Enrique García Ontanilla, declarado en rebeldía y contra la entidad Unión Iberoamericana, representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y asistida del Letrado señor Alvarez Higuera, y

Fallo: Estimando parcialmente la demanda promovida por Distribuidora Mansilla, S.L., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, asistida del Letrado señor López Arenas, condeno a Unión Iberoamericana a abonar directamente al actor 226.881 ptas., respondiendo de dicha cantidad subsidiariamente don Enrique García Ontanilla y, así mismo, con cargo únicamente a Unión Iberoamericana, el 20% de interés anual desde el 8 de julio de 1991, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).
6793 Núm. 5522.—4.329 ptas.